



**Universidad Central de Venezuela
Facultad de Humanidades y Educación
Consejo de Facultad.**



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISION DE MESA
DEL CONSEJO DE LA FACULTAD
DE HUMANIDADES Y EDUCACION DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Mayo 2008

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Mesa es una instancia administrativa de apoyo del Consejo de la Facultad cuya constitución queda contemplada en el Artículo número 7 del Reglamento Interno y de Debate del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación.

Tiene entre sus atribuciones considerar las diferentes materias que serán tema de debate en el Consejo de Facultad, así como elaborar la agenda del Cuerpo Colegiado y recomendar la aprobación o discusión de los casos correspondientes a las actividades académicos-administrativas de ese cuerpo deliberante.

Por ello, podemos considerarla dentro de los componentes estructurales de la organización que contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos constituidos de la misión y visión académico-administrativas de la Facultad y la Universidad.

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE MESA

ARTÍCULO I

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento Interno y de Debate del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, el Consejo de la Facultad sesionará apoyándose en la Comisión de Mesa. La Comisión de Mesa es la entidad administrativa constituida especialmente para preparar la agenda de cada una de sus sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Mesa, del Consejo de Facultad estará presidida por el Decano, o quien él designe, e integrada por Dos (2) Representantes Profesorales, un (1) Representante de los Estudiantes, y (1) Director de Escuela y/o Instituto, el Coordinador Académico, los otros coordinadores de Facultad, siempre que sean requeridos, y la Secretaria del Consejo.

ÚNICO: Los Representantes Profesorales, Representantes Estudiantiles y Directores de Escuela y/o Instituto, integrarán la Comisión de Mesa por turnos, mensualmente, en forma rotativa y continua.

La Comisión de Mesa no sesionará con menos de tres (3) integrantes.

ARTÍCULO 3

En concordancia con lo previsto en el Artículo 88 del Reglamento Interno y de debates del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, son atribuciones de la Comisión de Mesa:

- a) Seleccionar, clasificar y ordenar la materia que se presentará en la sesión correspondiente del Consejo de la Facultad.**
- b) Revisar la documentación pertinente**
- c) Elaborar el Orden del Día que se considerará en la sesión respectiva del Consejo de Facultad**
- d) Sugerir los puntos que deberán ser objeto de discusión**
- e) Recomendar al Consejo de Facultad la aprobación de los casos correspondientes a las actividades académico-administrativas ordinarias.**

ARTÍCULO 4

Otras atribuciones que tiene la Comisión de Mesa en su ámbito de competencias y facultades son:

- a) Recibir las solicitudes de derechos de palabra especiales, siempre que sean presentadas por escrito con la debida antelación y que se encuentren sustentados y argumentados, que respondan a las competencias del Consejo de Facultad y que contribuyan a la buena marcha, actividades y políticas de la Institución**

b) Comunicar a los interesados oportunamente, por escrito y en forma razonada, lo relacionado con la solicitudes de los derechos de palabra, bien sea para rechazarlos o admitirlos.

c) Rechazar la materia elevada al Consejo de Facultad, si faltase algún tipo de recaudo bien sea académico y/o administrativo, de acuerdo con la reglamentación respectiva en cada caso. Subsananado el error, se incluirá la materia en la minuta de la sesión siguiente del Consejo de Facultad.

d) Jerarquizar los asuntos en orden de importancia. En caso de existir un problema que, por su naturaleza, complejidad e implicación académico-administrativa, requiera de la discusión y la búsqueda de soluciones inmediatas, se le dará prioridad al mismo por parte de la Comisión, por lo que tendrá un lugar preponderante en la minuta del Consejo de la Facultad de la sesión respectiva.

e) Elaborar la Agenda del Consejo de la Facultad, según los siguientes criterios:

Entrega y lectura del acta anterior

Informe del Decano

Derecho de palabra

Convenios

Designación de Comisiones de Trabajo

Asuntos generales que interesen a toda la Facultad

Otros

CAPÍTULO II

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5

La Comisión de Mesa se reunirá ordinariamente una vez por semana, los días jueves en la mañana.

ÚNICO: si resultara imposible realizar la reunión ese día, se procederá a avisar con anticipación a sus integrantes y se fijará la misma de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Mesa no incluirá en la agenda del Consejo de la Facultad los asuntos que no hayan sido previamente conocidos prosas miembros, en reunión ordinaria según lo establecido en el Artículo 4

ARTÍCULO 7

Los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión serán recibidos por ésta hasta el día miércoles de cada semana laboral, en el horario comprendido entre 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m. Los recaudos serán consignados ante la Secretaría permanente de la Comisión de Mesa del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Mesa no tiene la potestad de introducir asuntos “Varios”; estos deberán ser introducidos por el Decano, los Representantes Profesorales, los Coordinadores, los Directores de

Escuela y/o Instituto y los Representes Estudiantiles, atendiendo a los siguientes criterios:

Que sean de considerable importancia y urgencia

Que estén debidamente justificadas y contengan todos los recaudos exigidos.

En ningún caso incluirá en “Varios” asuntos cuya urgencia dependa de una demora in justificada del solicitante.

Sólo el Consejo de la Facultad podrá abordar la inclusión de asuntos extraordinarios al aprobar la agenda del día de la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 9

Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo de la Facultad de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente en la Universidad Central de Venezuela

Aprobado en la sesión del Consejo de la Facultad del 30 de octubre del 2000

Vincenzo Piero Lo Monaco
Decano

Representantes Profesorales Principales

Moraima Guanipa
Ruth Díaz
Jesús Baceta
Hugo Quintana
Tulio Olmos
Antonieta Alario
Irma Brito

Representantes Profesorales Suplentes

Purificación Prieto
Gustavo Hernández
Rosario Hernández
Raquel Manduca
Ruperto Arrocha
José Marín
Lucius Daniel

Representantes Estudiantiles
Principales

Naoret Díaz
Luís Bermúdez

Suplentes

Luisana Fuentes
Jennifer Lugo

Representantes de los Egresados
Principal

Andrés Arriojas

Suplente

Carlos Ochoteco

Secretaria del Consejo de la Facultad

Odete Da Silva

Coordinadora Académica
Prof. Fabiola Vethencourt

Coordinador
Prof. Eduardo Santoro

Coordinador de los Postgrados
Prof. Vidal Sáez Sáez

Coordinadora de Extensión
Prof. Hilayaly Valera

Coordinadora de Investigación
Prof. Marina Polo

Directores de Escuelas

Escuela de Artes

Prof. Juan Francisco Sanz

Escuela de Bibliotecología y Archivología

Prof. Mariketi Papatzikos

Escuela de Comunicación Social

Prof. Miguel Ángel Latouche

Escuela de Educación

Prof. Nora Ovelar

Escuela de Filosofía

José Luís Ventura

Escuela de Geografía

Prof. Pedro Barrios

Escuela de Historia

Prof. Ramón Chacón

Escuela de Idiomas Modernos

Prof. Lucius Daniel

Escuela de Letras

Prof. Vicente Lecuna

Escuela de Psicología

Prof. Carlos Valero

Directores de Institutos

Instituto de Estudios Hispanoamericanos

Prof. Fabricio Vivas

Instituto de Filología Andrés Bello

Prof. Luz Marina Barreto

Instituto de Filosofía

Prof. Jesús Baceta

Instituto de Geografía y Desarrollo Social

Prof. Luisa Fernández

Instituto de Investigaciones de la Comunicación

Prof. Gustavo Hernández

Instituto de Investigaciones Literarias

Prof. María Eugenia Martínez

Instituto de Psicología

Prof. Cristina Ojalora